

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 26/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 26/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de julio de 2026.

2. Expediente nº. 6184/2026/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 9/2026, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2026, financiados por Compromisos Firmes de Aportación y Remanente Líquido de Tesorería.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 9/2026, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2026, financiados por compromisos firmes de aportación y Remanente Líquido de Tesorería, en el importe total de 325.551,87 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo adjunto.

3. Expediente nº. 1624/2025/TE:

Declaración de validez de justificación de subvención nominativa a favor del Centro Asociado de la UNED en Teruel. Año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por el Centro Asociado UNED en Teruel, entendiendo correctamente justificado el importe concedido en concepto de subvención.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Centro Asociado UNED en Teruel.

4. Expediente nº. 4863/2026/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel en materia de promoción turística. Año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y Ayuntamiento de Teruel en materia de promoción turística año 2026.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y a la Tesorería Municipal.

5. Expediente nº. 9/2026/PLANURB:

Aprobación del Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes a la “Modificado n.º 2. de actualización del Proyecto de Mejora y Acondicionamiento de la calle Cuesta de los Gitanos”

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Proyecto de las Obras Municipales Ordinarias correspondientes a la “MODIFICADO N.º 2. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CUESTA DE LOS GITANOS”, redactado por el Ingeniero de CCP D. Ismael Villalba Alegre, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.017.038,55 €, IVA excluido, y sometido a las siguientes condiciones particulares:

- Antes de comenzar las obras será necesaria una reunión con los propietarios del paso de la acequia para vehículos agrícolas, puesto que dicho paso no es de propiedad municipal y aunque ya se hayan tenido conversaciones con alguno de los propietarios para derribar dicho paso y construcción de uno nuevo al ser afectado por el nuevo colector de pluviales, será necesaria una reunión previa para la coordinación de los trabajos.
- La zona de trabajo se señalizará y balizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Norma 8.3-IC, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. No se autoriza el inicio de los trabajos sin que se haya dispuesto la totalidad de dicha señalización y del balizamiento, debiendo sus dimensiones mínimas ser del tipo “Grande”, de entre las clasificadas en la tabla 4 de la Norma.
- El balizamiento de los obstáculos próximos a la carretera, en horas nocturnas, deberá ser luminoso.
- Durante las obras no deberá afectarse en ningún momento a la explanación de la carretera, ni se acopiarán materiales ni maquinaria a menos de 8 metros a contar desde el extremo exterior de la explanación de la carretera (extremo exterior de la cuneta, pie de talud de terraplén o cabeza de talud de desmonte, según sea el caso).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director del Servicio Técnico Municipal de Infraestructuras, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Ciudad y Sostenibilidad, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, junto con el informe técnico de fecha 30 de marzo de 2026, donde constan los requisitos para contratar, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

Despacho extraordinario

